EXPTE. D- 1132 /18-19

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Declara imperiosamente se resuelva la situación de superpoblación que afecta a las aulas de los distintos niveles lectivos de la Escuela Nro. 120 de Virrey del Pino. La Matanza. Lo cual perjudica directamente a la calidad de la educación que debe ser garantizada por el Estado Provincial.

JUAN CARLOS HALJAN
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Susana Gonzalez
Diputada
Bloque UC - PJ

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JOSÉ IGNACIO CORTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIA LAURA RAMIREZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO 2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Es de interés prioritario la situación de superpoblación en las aulas que afecta a la Provincia de Buenos Aires, en particular en la Escuela Nro. 120 de Virrey del Pino, La Matanza, en donde las aulas superan ampliamente el límite de alumnos, imposibilitando el desarrollo de una atención personalizada acorde a las necesidades pedagógicas de cada alumno, pese al gran esfuerzo humano que diariamente realizan las autoridades de dicha institución.

Asimismo, debo adelantar que si bien el municipio cuenta con distintas entidades educativas, la situación desborda a todo el sistema educativo provincial. Sin perjuicio de lo cual, no debemos permitir que se vulnere el derecho a la trayectoria estudiantil con la que cuentan los alumnos para concluir sus estudios en el mismo establecimiento.

Analizados los antecedentes, resulta pertinente el abordaje propuesto, máxime cuando se trata de adoptar definiciones respecto de la principal responsabilidad de la Provincia, la cual no es mas que proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, consagrado por el art. 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella .

Considerando que la organización y el funcionamiento de las instituciones educativas se encuentran regidas por el plexo normativo encabezado por la Ley Fundamental, Nacional y Provincial, las Leyes N.º 26.026 (Educación Nacional) y N°13.688 (Provincial de Educación), integrada por la Convención de los Derechos del Niño ratificada por Ley N.º 23.849, como así también por las Leyes de Protección Integral de Derechos de Niños y Adolescentes (Ley Nacional N°26.061 y Provincial N°13.298)

Deviene imperioso realzar aquellos valores y principios sobre los cuales se funda el derecho de enseñar y aprender, que como bien publico constituye una política de estado de prioridad provincial, para construir una sociedad justa, brindar las oportunidades para el desarrollo y fortalecimiento de la formación integral de las

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO Pcia. BS. AS.

personas, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.

Conforme la Ley de Educación Provincial, "la institución educativa es la unidad pedagógica del sistema, responsable de los procesos de enseñanza y de aprendizaje destinados al logro de los objetivos establecidos por la legislación"

En el mismo texto legal, se establece que los alumnos de cada institución escolar son los destinatarios principales y los sujetos esenciales del acto educativo. Se deben a éstos todas las garantías en función de las leyes y este Reglamento, siendo una responsabilidad indelegable del Estado su cumplimiento.

La problemática presentada afecta a la Escuela Secundaria Nro. 120, situada en el sur del Partido de La Matanza, sobre las calles Malta y Osiris de la Localidad de Virrey del Pino, que cuenta con capacidad para 320 alumnos, resultando dicha cifra irrisoria para los 720 alumnos que concurren a diario, conforme la información brindada por los directivos.

De allí surge evidente el hacinamiento de los mas de 40 alumnos que asisten a aulas de 25 metros cuadrados, mas dos aulas modulares instaladas en containers ubicados en el patio, donde cursan 32 alumnos en pésimas condiciones: sin pizarrón, aire acondicionado y calefacción adecuada.

Estas aulas modulares fueron otorgadas en el año 2016 por el Consejo Escolar, y la otra en el año 2017 por parte del Ministerio de Educación de la Nación, como una solución precaria a fin de dar paliativo a las circunstancias antes mencionadas.

Asimismo, pese a ser éste el estribillo del reclamo en el que alzan la voz los docentes, no es el único, ya que también sufren el flagelo de la inseguridad, debido al endeble alambrado que hace las veces de perímetro, violentado fácilmente en reiteradas oportunidades.

No debe perderse de vista que la calidad de la educación es un deber que ha de ser garantido, en cuanto a las condiciones materiales y culturales "para que todos/as los/as alumnos/as logren aprendizajes comunes de buena calidad, independientemente

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO 9
Pcia. BS. AS.

de su origen social, radicación geográfica, género o identidad cultural.", conforme lo normado por el art. 84 de la Ley N.° 26.206.

Mas específicamente, se encuentran establecidos en el ordenamiento legal de mención los derechos y deberes que de todos/as los alumnos/as, entre los cuales se destaca desarrollar sus aprendizajes en edificios que respondan a normas de seguridad y salubridad, con instalaciones y equipamiento que aseguren la calidad del servicio educativo.

Con voluntad del Estado Provincial, el nivel de hacinamiento que hoy padecen todos los alumnos de la Escuela podría solucionarse ya que cuentan con un predio ubicado a escasos cien metros del establecimiento, en donde el propósito es construir un edificio anexo con más aulas que permitan, no solo adecuar la educación a las condiciones mínimas para una enseñanza de calidad, sino también, albergar mayor cantidad de alumnos y evitar la deserción de aquellos que concurren pese al estado de amontonamiento que soportan cotidianamente.

Máxime en el caso de la Institución Educativa en cuestión, premiada en el año 2016 por mejor promedio de Virrey del Pino y mejor Proyecto. Además de poseer interesantes talleres, como el de lectura y un espacio de de alfabetización para madres de alumnos en horarios escolar. Como así también, diferentes proyectos solidarios en el cual no solo participan vecinos del barrio, sino de otros barrios vecinos y, por otro lado, un proyecto que presentaron como Escuela para formar plazas verdes.

No huelga mencionar que en el año 2017 la Directora Provincial de Administración de Infraestructura de la U.E.P., Victoria Garré, informó que se llevaría a cabo una licitación a fin de dar comienzo a la obra que mejoraría las condiciones actuales edilicias, siendo que al día de la fecha no cuentan con respuesta alguna, agravándose a cada día la coyuntura.

En ese orden de ideas, como responsable de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional, forma parte de la Provincia garantizar el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, mediante la

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 5 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

creación y administración de los establecimientos educativos, que cumplan y respeten los derechos antes pronunciados.

Con lo cual, esto significa asumirse como promotores de los derechos del niño, a fin de ponerlos en igualdad de condiciones frente al derecho a la educación. Reconocido por su máxima exigibilidad y sustentado en el principio del interés superior del niño, entendido como la suma satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos por la Ley, y las sugerencias internacionales -como las de la Unesco en su pronunciamiento de Tailandia "Educación para todos"- sobre la cantidad de alumnos que debe tener a cargo un docente para garantizar condiciones mínimas para una enseñanza de calidad.

Por las razones expuestas anteriormente, es que solicito a los señores legisladores que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

JUAN CARLOS HALJAN
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Susana Gonzalez
Diputada
Bloque UC - PJ

MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIA LAURA RAMIREZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

EXPTE. D- 1132 /18-19

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
6
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

La Plata, 19 de Abril de 2018

Visto el proyecto D-1132/18-19, presentado por la DIP. GONZALEZ SUSANA HAYDEE con el objeto de: DECLARAR LA SITUACION DE SUPERPOBLACION QUE AFECTA A LAS AULAS DE LA ESCUELA N 120 DE VIRREY DEL PINO , LA MATANZA.-, procédase a caratular el presente como PROYECTO DE DECLARACIÓN.